



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 6900

Por la cual se reajusta una prima técnica"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora **JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 522283278; Subdirectora Técnica Código 006 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 6211 del 15 de Septiembre de 2.009, emanada de la Dirección de Gestión Corporativa y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 47.81 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante comunicación 2009IE19960 del 30 de Septiembre de 2.009, la mencionada funcionaria solicita el reajuste de la Prima Técnica por concepto de Experiencia Profesional, para lo cual adjunta tres certificaciones de las empresas: Inversiones García Lozano y Cia S en C; Cámara de Representantes e Ingeniería y Arquitectura,

Que analizadas las certificaciones en relación con el cargo desempeñado por la doctora **JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO** en las citadas empresas, se observa lo siguiente:

Que la certificación expedida por Inversiones García Lozano señala que : "**JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.283.278 expedida en Bogotá, laboró en la empresa desde el 1 de Junio de 1991 hasta el 30 de Agosto de 2002, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE GERENCIA...**" (Resaltado fuera del texto original).

Que la certificación expedida por la Cámara de Representantes expresa : "**Que la Srita JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.283.278 de Bogotá, laboró como Auxiliar de Oficina durante las fechas del 3 de mayo de 1999 al 3 de julio de 1999 y del 16 de julio de 1999 al 16 de agosto de 1999...**" (Resaltado fuera del texto original)

Que la certificación expedida por Ingeniería & Arquitectura señala que : "**JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.283.278 de Bogotá, se encuentra laborando para esta Constructora desde Enero09 de 2001 desempeñando el cargo de ASESORA EN CONTRATACION PUBLICA.....**" (Resaltado fuera del texto original) .

Que el artículo 11 del Decreto 785 de 2005 preceptúa que para acreditar la experiencia profesional: "**.... Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo**". (Resaltado fuera del texto original)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6990

Resolución No. _____

Que una vez revisadas las certificaciones correspondientes a Inversiones García Lozano y Cámara de Representantes no cumplen con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 785 del 2005 (Experiencia Profesional), toda vez que los cargos desempeñados fueron los de Asistente de Gerencia y Auxiliar de Oficina.

Que el Artículo 1º del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16 % o un 16% por título de especialización o postgrado no inferior a un año o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 10.00% sobre la asignación básica mensual, para un total de 47.81%, discriminados así: 14.00% por Título Profesional, 16.00 % por Capacitación y 20.00% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Doctora **JENNY CONSTANZA PAEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 522283278; Subdirector Técnico Código 006 Grado 04 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría, y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 50.00%, sobre la asignación básica mensual a partir del 30 de Septiembre de 2.009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

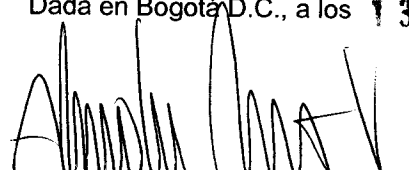
Resolución No. 6990

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13** OCT 2005


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó : Carla Contreras
Revisó : Patricia Palomo García.

126PA01-PR24-M-A5-V2-0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

